

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1331/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBASE, en los términos del Art. 190º de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y Arts. 30º, inc. 9) y 183º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, el **convenio de ajuste salarial**, celebrado el día 11 de Junio de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por el Intendente, señor Rubén Ángel Morero, y por el Director de Administración y Coordinación General, señor Horacio Raúl Juncos, y el SINDICATO UNIDO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.), representado en la oportunidad por el Secretario Gremial Adjunto, señor Sergio Karlen, el cual como Anexo I, en una (1) foja útil, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: RATIFÍQUESE -en consecuencia- el incremento salarial del siete por ciento (7%) otorgado por el D.E.M. al personal de planta permanente y al personal contratado de la Municipalidad de Freyre, a partir del pasado mes de Abril de 2013, de carácter no remunerativo.....

Artículo 3º: CALCÚLENSE los adicionales y suplementos que correspondieren al personal permanente y personal contratado de la Municipalidad de Freyre sobre los incrementos salariales acordados de acuerdo al carácter remunerativo o no remunerativo de los mismos, con excepción del salario anual complementario (SAC) el

que se calculará sobre la totalidad de los ajustes acordados, independientemente de su carácter remunerativo o no remunerativo.-----

Artículo 4°: DISPÓNESE que los incrementos salariales establecidos en el relacionado convenio de ajuste salarial serán aplicados en igual modalidad, porcentaje y en idéntico carácter a la totalidad de las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas y del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los trece días del mes de Junio de dos mil trece.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 137/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha catorce de Junio de dos mil trece.-----